Serie A

Folio 983

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz (Ausente).

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos, que preside la sesión.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:
D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento (Ausente).
Dª. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo.
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día seis de noviembre4 de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- ACG654.20151106.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre pasado, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se ha presentado Comunicación Oficial alguna a la presente sesión.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG655.20151106.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Ordinario nº. 10/2015**, seguido a instancias de [redacted] (Asunto: reclamación de cantidad por responsabilidad patrimonial de la Administración), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG656.20151106.-** El Consejo de Gobierno acuerda la personación en el procedimiento judicial seguido en el Juzgado de Instrucción nº. 2 de Melilla (**D.P. 434/2015**), por los daños ocasionados a bienes municipales (farola de alumbrado público y tapadera de cableado rota; valoración: 1.212,17 euros; Contra: [redacted] conductor del vehículo con matrícula [redacted]) que figuran en el Atestado de la Policía Local 426/15, con el fin de reclamar cuanto proceda en derecho, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora Dª. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG657.20151106.-** El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (farola y barrera de protección; Vehículo: [redacted]; Atestado Policía Local nº. 848/14**) en el accidente de tráfico ocurrido el día 8 de diciembre de 2014, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG658.20151103.-** El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (vehículo: [redacted]**; Cía. de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros y Cía. Pelayp) en accidente de tráfico ocurrido el día 15.12.2014, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG659.20151106.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Ordinario nº 518/2015**, seguido a instancias de [redacted] (Asunto: reclamación de cantidad por responsabilidad patrimonial de la Administración), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARIA
CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO CUARTO.- LICENCIA URBANÍSTICA A EMVISMESA.- ACG660.20151106.- De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se conceda licencia urbanística nº. **000129/2015 a EMVISMESA, con CIF. A2995523-4, para EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, GARAJES, TRASTEROS Y DEMOLICIÓN,** situadas en **CALLE CUESTA DE LA VIÑA, 33-35,** de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sea solicitada y obtenida licencia de obra con proyecto de ejecución y sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Segundo.- Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución obligará a la concesión de nueva licencia y este último proyecto se denominará "**proyecto básico modificado y de ejecución".**

Tercero.- Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 3.213.594,94 €, si bien las tasas por licencias urbanísticas serán liquidadas a 0,00 € en virtud del Acuerdo Marco fijado el 11 de diciembre de 2007 entre el Ministerio de Vivienda y la Ciudad Autónoma, en el que en su estipulación tercera se manifiesta la intención de la Ciudad de eximir el pago de las cantidades establecidas para tasas municipales por licencias de las obras.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

PUNTO QUINTO.- LICENCIA URBANÍSTICA A JARDÍN MELILLENSE,S.L.- ACG661.20151106.- De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se conceda licencia urbanística nº. **000128/2015 a JARDÍN MELILLENSE,S.L., con CIF B2995548-1, de MODIFICADO PARA LA ADAPTACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA GEOTECNICA Y EL C.T.E. DE PROMOCIÓN DE 23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN PARCELA P-4 DEL SECTOR S-10 (básico),** situadas en **CTRA. PURÍSIMA**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

CONCEPCIÓN, PARCELA 4 DEL S-10, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sea solicitada y obtenida licencia de obra con proyecto de ejecución y sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Segundo.- Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución obligará a la concesión de nueva licencia y este último proyecto se denominará "**proyecto básico modificado y de ejecución".**

Tercero.- Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 4.731.225,80 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. núm. 21, de 30-12-2009), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN NUEVOS MODELOS DE PLIEGOS TIPO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.- ACG662.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía y Empleo, que literalmente dice:

"Con la entrada en vigor el próximo día 5 de noviembre del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se hace necesario la modificación de los pliegos tipo de contratación administrativa para adaptarlos a dicha normativa, que deben ser aprobados por el Consejo de Gobierno. Asimismo, debe aprovecharse este momento para proceder a la actualización y mejora de los mismos.

Por lo expuesto **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

La aprobación de los nuevos modelos de pliegos tipo de contratación administrativa, cuyas modificaciones más destacadas son las siguientes:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

- Se introduce la obligación de los licitadores de reflejar todos los datos identificativos y de contacto en el anverso de los sobres.
- Se introduce la posibilidad de incluir la documentación acreditativa de la solvencia en el Sobre A.
- Se introduce la posibilidad de no exigir acreditación de la solvencia en los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 € y en los restantes inferior a 35.000 €.
- Se actualiza la forma de presentación de la documentación acreditativa de la solvencia, así como los criterios de exigencia de la misma.
- Se actualizan los pliegos conforme a la desaparición de la exigencia de clasificación en los contratos de servicios.
- Se clarifica que la penalidad por retirada indebida de la oferta será inmediatamente ejecutiva.
- Se adapta el procedimiento de presentación de facturas al FACe.
- Se introduce la obligación del contratista de aportar un documento en donde conste la afiliación o alta en la Seguridad Social de cada uno de los trabajadores que el contratista ocupe en el presente contrato.
- Se actualiza el órgano de contratación.
- Se adapta a la nueva normativa el apartado del Anexo I referido a la solvencia y se mejora su redacción.
- Se introduce un nuevo apartado en el Anexo I, referido a las Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato.

PUNTO SÉPTIMO.- ALTAS EN INVENTARIO DE BIENES (10).- ACG663.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la izquierda, con la **letra A**.

Es del tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Linda: Por su frente, con escalera propia de acceso al patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra B de su misma planta y bloque; izquierda, con patio de la urbanización, y fondo, con la C/ Luis de Ostáriz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO QUINCE: Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (23,97 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con espacio sin uso; izquierda, con garaje número cuarenta y tres, y fondo, con garaje número cuarenta y cinco.

CUOTA: Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0001JS.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 4; T. 687; L. 686; finca 37418; Insc. 1ª.

VALOR: 35.874 euros".

- ACG664.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la izquierda, con la **letra B**.

Es del tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Linda: Por su frente, con escalera propia de acceso al patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra C de su misma planta y bloque; izquierda, con vivienda letra A de su misma planta y bloque, y fondo, con la C/ Luis de Ostáriz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO VEINTIOCHO: Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (23,51 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número veintisiete; izquierda, con garaje número veintinueve, y fondo, con garaje número treinta.

CUOTA: Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0002KD.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 7; T. 687; L. 686; finca 37419; Insc. 1ª.

VALOR: 35.874 euros".

- **ACG665.20151106.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la izquierda, con la **letra C**.

Es del tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda: Por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con vivienda letra D de su mismo planta y bloque; izquierda, con vivienda letra B de su misma planta y bloque; y fondo, con la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO VEINTINUEVE: Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (23,78 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número veintiocho; izquierda, con zona de maniobras, y fondo, con garaje número treinta.

CUOTA: Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0003LF.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 10; T. 687; L. 686; finca 37420; Insc. 1ª.

VALOR: 35.874 euros".

- ACG666.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta baja del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma por patio interior de la urbanización, entrando a la izquierda, con la **letra D**.

Es del tipo A.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda: Por su frente, con patio de la urbanización; derecha entrando, con Avenida Hermanos Donante de Sangre; izquierda, con vivienda letra C de su misma planta y bloque; y fondo, con la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTICUATRO METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (24,60 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número treinta y cinco; izquierda, con garaje número treinta y tres, y fondo, con Avenida Hermanos Donante de Sangre.

CUOTA: Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0004BG.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 13; T. 687; L. 686; finca 37421; Insc. 1ª.

VALOR: 35.874 euros".

- ACG667.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma a través de pasarelas, subiendo por las escaleras que se encuentran en el patio de la urbanización con la **letra A**.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Es del tipo C.

Tiene una superficie útil de SESENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (67,77 M2) y construida de OCHENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (82,85 M2).

Linda: Por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra B de su misma planta y bloque; izquierda, con callejón que lo separa del hospital militar; y fondo, con el vuelo de la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO CINCO: Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (23,97 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número seis; izquierda, con garaje número cuatro, y fondo, con la C/ Luis de Ostáriz.

CUOTA: dos enteros con diecinueve centésimas por ciento (2,19 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0005ZH.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 16; T. 687; L. 686; finca 37422; Insc. 1ª.

VALOR: 44.268 euros".

- **ACG668.20151106.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA situada en la **planta primera del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma a

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

través de pasarelas, subiendo por las escaleras que se encuentran en el patio de la urbanización, **letra B**.

Es del tipo A.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (53,78 M2) y construida de SESENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (61,80 M2).

Linda: Por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra C; izquierda, con vivienda letra A de su misma planta y bloque; y fondo, con vuelo de la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO SEIS: Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y SEIS (23,96 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número siete; izquierda, con garaje número cinco, y fondo, con C/ Luis de Ostáriz.

CUOTA: Un entero con setenta y tres centésimas por ciento (1,73 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0006XJ.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 19; T. 687; L. 686; finca 37423; Insc. 1ª.

VALOR: 35.874 euros".

- ACG669.20151106.- ACG668.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

URBANA: VIVIENDA dúplex situada en la **planta primera del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma a través de pasarelas, subiendo por las escaleras que se encuentran en el patio de la urbanización, **letra C**.

Es del tipo B.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (57,92 M2) y construida de SESENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (68,38 M2).

Linda: Por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra D; izquierda, con vivienda letra B de su misma planta y bloque; y fondo, con vuelo de la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO SIETE: Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y SEIS (23,96 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número ocho; izquierda, con garaje número seis, y fondo, con C/ Luis de Ostáriz.

CUOTA: Un entero con ochenta y siete centésimas por ciento (1,87 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0007MK.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 22; T. 687; L. 686; finca 37424; Insc. 1ª.

VALOR: 38.358 euros".

- ACG670.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA dúplex situada en la **planta primera del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma a través de pasarelas, subiendo por las escaleras que se encuentran en el patio de la urbanización, **letra D**.

Es del tipo B.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (57,92 M2) y construida de SESENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (68,38 M2).

Linda: Por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra E; izquierda, con vivienda letra C de su misma planta y bloque; y fondo, con vuelo de la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO OCHO Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y SIETE (23,97 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número nueve; izquierda, con garaje número siete, y fondo, con C/ Luis de Ostáriz.

CUOTA: Un entero con ochenta y siete centésimas por ciento (1,87 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0008QL.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 25; T. 687; L. 686; finca 37425; Insc. 1ª.

VALOR: 38.358 euros".

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

- ACG671.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA dúplex situada en la **planta primera del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma a través de pasarelas, subiendo por las escaleras que se encuentran en el patio de la urbanización, **letra E**.

Es del tipo B.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (57,92 M2) y construida de SESENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (68,38 M2).

Linda: Por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra F; izquierda, con vivienda letra D de su misma planta y bloque; y fondo, con vuelo de la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO NUEVE Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTICINCO METROS (25,00 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número diez; izquierda, con garaje número ocho, y fondo, con C/ Luis de Ostáriz.

CUOTA: Un entero con ochenta y siete centésimas por ciento (1,87 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0009WB.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 28; T. 687; L. 686; finca 37426; Insc. 1ª.

VALOR: 38.358 euros".

(Sello)

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

- ACG672.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el Ngdº. de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER** se dé de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, con el carácter de Bien Patrimonial, la siguiente finca:

URBANA: VIVIENDA dúplex situada en la **planta primera del Bloque 1** del edificio ubicado en Melilla, sito en C/ Luis de Ostáriz nº 1, se accede a la misma a través de pasarelas, subiendo por las escaleras que se encuentran en el patio de la urbanización, **letra F**.

Es del tipo B.

Tiene una superficie útil de CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (57,92 M2) y construida de SESENTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (68,38 M2).

Linda: Por su frente, con pasarela de acceso; derecha entrando, con vivienda letra G; izquierda, con vivienda letra E de su misma planta y bloque; y fondo, con vuelo de la C/ Luis de Ostariz.

A esta vivienda le corresponde como **anejo inseparable** el siguiente elemento:

GARAJE NÚMERO DIEZ Situado en la planta semisótano del edificio correspondiente a los bloques 1, 2 y 3 ubicado en Melilla.

Tiene una superficie útil de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (23,97 M2). Linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con garaje número once; izquierda, con garaje número nueve, y fondo, con C/ Luis de Ostáriz.

CUOTA: Un entero con ochenta y siete centésimas por ciento (1,87 %).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5243602WE0054S0010MK.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla. F. 31; T. 687; L. 686; finca 37427, Insc. 1ª.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO (Sello)

VALOR: 38.358 euros".

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON PROBLEMÁTICA INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN BARRIO DE MEDINA SIDONIA.- ACG673.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Visto informe de la Secretaría General sobre la problemática de los inmuebles propiedad municipal sitos en el Bº. de Medina Sidonia y ocupados por particulares, generalmente asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Entender que en el presente caso de bienes municipales entregados al uso de particulares en el Bº. de Medina Sidonia, las reparaciones mayores referentes a estructura horizontal y vertical del inmueble, saneamiento y similares deben ser realizadas por la Ciudad, con observancia escrupulosa de las disposiciones que regulan el Patrimonio Histórico-Artístico Español.

Esta competencia de reparación de los inmuebles propiedad de la Ciudad la tiene atribuida la Consejería de Fomento.

2º) Delegar, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992 ("*Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas*"), la precitada competencia, por lo que se refiere exclusivamente al Bº. de Medina Sidonia, en la Fundación "Melilla Ciudad Monumental", que es un organismo de derecho público, adscrito a la Consejería de Cultura y Festejos, ya que en el art. 3 de sus Estatutos establece como uno de sus fines el promover y tutelar la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio histórico artístico, especificándose en el Anexo 1 de los mismos, en el Epígrafe D "Fomento y cuidados de Melilla la Vieja", que la Fundación puede **encargar posibles obras de restauración del patrimonio, gestionar su ejecución y controlar su finalización y puesta en uso adecuado".**

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA INCLUSIÓN COMPETENCIAS CULTURA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.- ACG674.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda dejar el presente expediente sobre la Mesa.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

- **ACG675.20151106.-** Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"Vista solicitud de compatibilidad de D. Antonio Jesús García Alemany,. Funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 26 de octubre de 2015, para compatibilizar su actividad de funcionario de la CAM con la de Profesor Asociado del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El solicitante ostenta actualmente la condición de funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- El 23 de octubre de 2015, es propuesto por la Comisión de Valoración del Concurso Público, convocado por resolución de 30 de Julio, para ser contratado a tiempo parcial y con duración determinada como de Profesor Asociado del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada.

Tercero.- Con fecha 26 de octubre de 2015, se recibe solicitud de compatibilidad de D. Antonio Jesús García Alemany con número de registro general de entrada 2015088123, remitida a la Viceconsejería de AA.PP. el mismo día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las AAPP., señala en su art. 1:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

"El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma".

En el **artículo 4º** se recogen los supuestos en los que sí podrá autorizarse la compatibilidad, incluyéndose al personal docente universitario, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

En el mismo sentido se expresa el **Real Decreto 589/1.985, de 30 de abril,** en su artículo 3º".

Segundo: El órgano competente para resolver esta solicitud es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el art. 2.2 h) del Reglamento de la Consejería de RR.HH. (BOME nº. 3603, de 26-11-98) previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas.

Por todo ello, y quedando encuadrada la solicitud que nos ocupa dentro del supuesto citado en el art. 4 de la Ley 53/1.984 y en el art. 3 del RD 584/1.985, **VENGO EN PROPONER SE PROCEDA** a conceder la compatibilidad de D. Antonio Jesús García Alemany para ejercer a tiempo parcial y con duración determinada como Profesor Asociado del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada, siempre que esta actividad sea compatible en horario con su actividad como funcionario de esta Administración".

Segundo:

- ACG676.20151106.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2015, tiene entrada en la Consejería de Administraciones Públicas solicitud de compatibilidad del empleado público Arturo Jiménez Cano, con núm. de registro 2015077822,

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

para "colaborar con carácter ocasional en seminarios y cursos de carácter profesional a través del Centro de Estudios y Formación de la CAM, así como posibles actividades docentes universitarias".

SEGUNDO.- Con fecha 30 de septiembre, se procede a dar traslado de la citada solicitud para la emisión del preceptivo informe por el órgano correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 27 de octubre de 2015, se emite el correspondiente informe desde la Consejería de Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal de las AA.PP.

"*1.- El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5. y 6. y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.*

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público".

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal de las AA.PP.

"*Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes:*

a. Las derivadas de la Administraciones del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

b. *La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorados, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.*

c. *La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.*

d. *La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.*

e. *El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.*

f. *La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.*

g. *La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.*

h. *La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los apartados b. y h. del precepto citado y siempre que la actividad que se solicita compatibilizar no tengan carácter permanente o habitual ni suponga más de setenta y cinco horas al año y se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo, VENGO EN PROPONER se proceda a conceder la concesión de la compatibilidad solicitada para colaborar con carácter ocasional en seminarios y cursos de carácter profesional a través del Centro de Estudios y Formación de la CAM, así como posibles actividades docentes universitarias siempre que se respeten los términos del precepto 19 referenciado "ut supra".

Tercero:

(Sello)

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA · SECRETARIA · CONSEJO DE GOBIERNO

- **ACG677.20151106.-** Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"Vista solicitud de compatibilidad de D. Jesús Manuel Cuevas Rincón, Funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 26 de octubre de 2015, para compatibilizar su actividad como empleado público de la CAM con la de Profesor Asociado de la Universidad de Granada, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El solicitante es actualmente empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla desde 29 de enero de 2009, con la condición de funcionario interino.

Segundo.- El 23 de octubre de 2015, es propuesto por la Comisión de Valoración del Concurso Público, convocado por resolución de 30 de Julio, para ser contratado a tiempo parcial y con duración determinada como de Profesor Asociado de la Universidad de Granada.

Tercero.- Con fecha 26 de octubre de 2015, se recibe solicitud de compatibilidad de D. Jesús Manuel Cuevas Rincón, con número del registro general de entrada 2015088302, remitida a la Viceconsejería de AA.PP. el mismo día.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Secretaría Técnica de AA.PP.,. de 27 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las AAPP., señala en su art. 1:

"El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma".

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

En el **artículo 4º** se recogen los supuestos en los que sí podrá autorizarse la compatibilidad, incluyéndose al personal docente universitario, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

En el mismo sentido se expresa el **Real Decreto 589/1.985, de 30 de abril,** en su artículo 3º".

Segundo: El órgano competente para resolver esta solicitud es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el art. 2.2 h) del Reglamento de la Consejería de RR.HH. (BOME nº. 3603, de 26-11-98) previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas.

Por todo ello, y quedando encuadrada la solicitud que nos ocupa dentro del supuesto citado en el art. 4 de la Ley 53/1.984 y en el art. 3 del RD 584/1.985, **VENGO EN PROPONER SE PROCEDA** a conceder la compatibilidad de D. Jesús Manuel Cuevas Rincón para ejercer a tiempo parcial y con duración determinada como Profesor Asociado de la Universidad de Granada, siempre que no exista incompatibilidad horaria en su desempeño".

Cuarto:

- ACG678.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"Habiendo recibido esta Consejería las designaciones de los distintos Habilitados para la gestión de los Anticipos de Caja Fija y Pagos a justificar, remitidas por las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Ciudad Autónoma de Melilla, se comunica al Consejo de Gobierno para su conocimiento y aprobación, la relación de las mencionadas designaciones que a continuación se detalla:

HABILITADO	ÁREA	IMPORTE
José Eusebio Escolano García	Área de Administraciones Públicas	6.000,00.
Juan Galiano Asensio	Área de Regencia	6.000,00
Francisco José Torres García	Fundación Melilla Monumental	6.000,00
María del Carmen Par5dos Bravo	Instituto de las Culturas	2.000,00

Quinto:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

- ACG679.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

"Visto escrito presentado por [redacted] poniendo de manifiesto los errores que figuran en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2007, relativo a la venta de la parcela en la C/ Catalina Bárcena núm. 3 colindante con la suya, Catalina Bárcena núm. 1, como consecuencia de una certificación catastral errónea.

Visto asimismo que desde 2007 [redacted] no ha podido comprar la parcela en la C/ Catalina Bárcena núm. 1 hasta tanto no estuviera solucionado dicho error y, resuelto el mismo según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2.JUL.15, **VENGO EN PROPONER** se proceda a la venta directa del terreno propiedad de la Ciudad a [redacted] con D.N.I. núm.: [redacted] **respetando los precios acordados en su día por el Consejo de Gobierno de fecha 02.06.99, punto quinto: ".....Tipología T-5: Residencial Mixta (Unifamiliar y/o Plurifamiliar con 3 alturas máximas de edificación): Caso 1.- Valor unitario de terrenos ocupados por edificación de propiedad municipal: 9.200 ptas/m2 (55,29 €/m2)....."**

Asimismo **VENGO EN PROPONER:**

1º.- Se lleve a cabo la siguiente segregación:

Solar en Melilla, en la calle Catalina Bárcena, núm. 1, esquina con la calle Nápoles, de 19,00 m2 de extensión superficial. Linda: derecha con finca en la calle Catalina Bárcena núm. 3, izquierda con la calle Nápoles a la que tiene fachada y núm. 47 y fondo con finca en la calle Nápoles núm.45.

VALOR: MIL CINCUENTA EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.050,51 €)

La finca matriz de la que dicha parcela se segrega es la siguiente:

"Terreno en Melilla, al sitio denominado Explanada de Camellos, s/n, con una superficie de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS Y NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (40.923,93 m2). Linda: norte, este y oeste con terrenos del Estado; y al Sur, con el Estado, con el Barrio Giner de los Ríos y con la Carretera que pone en comunicación el

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

Cuartel de África con el Barrio del Real. Figura inscrita al Tomo 124, Folio 100 vto., Finca Registral 3.704.

El resto de finca matriz después de la segregación efectuada queda con una superficie de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS Y NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (40.904,93 m2), conservando los mismos linderos por encontrarse la finca segregada enclavada en el interior de la finca matriz.

2º.- Igualmente, **VENGO EN PROPONER**, al amparo de los artículos 1.2.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 361 del Código Civil: "El dueño del terreno en que se edificare, sembrare o plantare de buena fe, tendrá derecho a hacer suya la obra, siembra o plantación, previa indemnización establecida en los artículos 453 y 454, o obligar al que fabricó, o plantó a pagarle el precio del terreno, a al que sembró la renta correspondiente", **lo siguiente:**

Se proceda a la venta directa del terreno propiedad de la Ciudad, sito en la zona denominada Explanada de Camellos, c/ Catalina Bárcena núm. 1, que linda: derecha con finca en la calle Catalina Bárcena núm. 3, izquierda con la calle Nápoles a la que tiene fachada y núm. 47 y fondo con finca en la calle Nápoles núm.45, a [redacted] con D.N.I. núm.: [redacted] y [redacted] con D.N.I. núm.: [redacted] y precio de **MIL CINCUENTA EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.050,51 €).**

3º.- Se faculte a la Presidencia en la firma de la correspondiente escritura.

4º.- Todos los gastos de segregación y compraventa, en su caso, serán por cuenta y cargo del comprador (impuestos sobre actos jurídicos documentados, transmisiones Patrimoniales, Notaría y Registro)".

Sexto:

- ACG680.20151106.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

"Concluido el expediente para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2015-2016 EN LOS CENTROS**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARIA CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)

EDUCATIVOS DE MELILLA y correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

La aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2015-2016 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA".**

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARÍA - CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.: Manuel A. Quevedo Mateos.

Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - SECRETARIA - CONSEJO DE GOBIERNO

(Sello)